



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutante presentó respuesta al requerimiento realizado antes. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 222 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	NIT No.	800.229.739-0
EJECUTADO	Luis Alejandro Rojas Ruíz	NIT No.	79.7693.671-0
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 07 de febrero de 2023, se requirió a la parte ejecutante para que allegara el mensaje de datos remitido a la ejecutada como notificación con el cotejo respectivo de la empresa de servicio postal. Como consecuencia de ello, Protección S.A., remitió la constancia respectiva donde se verifica que el ejecutado recibió el correo electrónico de notificación del mandamiento de pago:

RES 90096644-3 I.P. 90096644-3	09:57:34	09:57:17	COO POS: 119321	COO POS: 119721	Guía: 2846570015	
DE: JUZGADO 033 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			PARA: LUIS ALEJANDRO ROJAS RUIZ			
CONTACTO: JLATO33@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO JLATO33@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO			CONTACTO: 0			
DIRECCION: CALLE 12 C NO. 7 ? 36 PISO 10 EN BOGOTÁ D.C.			DIRECCION: LUISALEJANDROROJASRUIZ2000@GMAIL.CO			
IDENTIFICACION: 110013105033			TELEFONO: 0			
Tipo de Envío: POS-FIVEMOBILE			luisalejandrorojasruiz2000@gmail.com 4bb78784-99a8-4bb2-98b0-9e318f8882ea		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES: SE ANEXA MANDAMIENTO DE PAGO DEMANDA ANEXOS Y PODER						
CAJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[]						
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	
0.00	0.00	1500.00	6500.00	8000.00	CECULA	
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros		Intentos de entrega 1. IIII IIII IIII IIII 2. IIII IIII IIII IIII 3. IIII IIII IIII IIII		2023-LEY 2213 DE 2022 Ciudad: BOGOTÁ BOGOTÁ Juzgado: JUZGADO 033 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ Destinatario: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y C Radicado: 11001 31 05 033 2021 00 222 00 Radicado: EJECUTIVO LABORAL Remitido: LUIS ALEJANDRO ROJAS RUIZ Notificado: LUIS ALEJANDRO ROJAS RUIZ		
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) (POS-FiveMobile)					Usuario: NIDIA RUIZ	Guía: 2846

Correo electrónico destinatario: luisalejandrorojasruiz2000@gmail.com

Asunto: LEY 2213 DE 2022 [ID: 28465700015]

Token único del mensaje de datos: 4BB78784-99A8-4BB2-98B0-9E318F8882EA

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-09-16 09:57:33	2022-09-16T14:58:21.568128Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-09-16 09:58:14	2022-09-16T14:58:17Z	smtp.250 2.0.0 OK 1663340307 s124-290294251a8206000a09kxwawd03107e01743798yba.837 - gmail

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-09-16 09:58:24	2022-09-16T14:58:48Z	[Name: "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"] Mailbox.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko/201011.8 (via ggpht.com GoogleImageProxy) 0

Así las cosas, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el ejecutado **LUIS ALEJANDRO ROJAS RUIZ**, no presentó excepciones previas ni de mérito dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR QUE SIGA ADELANTE la ejecución en contra del ejecutado **LUIS ALEJANDRO ROJAS RUIZ**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos.

TERCERO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fijan como Agencias en Derecho, la suma de **CERO PUNTO CINCO (0.5) SMLMV**, a cargo de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab2eca033e541ad557777ce619874c88941b561ea84f14aaf81a416b35dc508**

Documento generado en 19/07/2023 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>